

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2010, un espacio reservado entre discos de UNA (1) Unidad (SIETE METROS - 7 mts.), frente a la vivienda ubicada en la Tira 1 "B", Planta Baja, Departamento 1 - 300 Viviendas - del barrio Bahía Golondrina de nuestra Ciudad, propiedad del señor Héctor Carlos MENDOZA, D.N.I. N° 8.306.778, con leyenda en placa adicional: **"Reservado señor Héctor Carlos MENDOZA"**.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al señor Héctor Carlos MENDOZA del pago del arancel previsto en el Inciso i), Artículo 14 de la Ordenanza Municipal 1508 (Tarifaria).

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3504

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/03/2009.

Jam

~~MARCO H. CANSI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia~~

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria



USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO el expediente Nº CD-2140-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2010, un espacio reservado entre discos de UNA (1) Unidad (siete metros – 7 mts.), frente a la vivienda ubicada en la Tira 1 “B”, Planta Baja, Departamento 1 – 300 Viviendas – del Barrio Bahia Golondrina de nuestra ciudad, propiedad del sr. Héctor Carlos Mendoza, D.N.I. Nº 8.306.778, con leyenda en placa adicional: “Reservado Señor Héctor Carlos MENDOZA”.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 181 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **3504**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2010, un espacio reservado entre discos de UNA (1) Unidad (siete metros – 7 mts.), frente a la vivienda ubicada en la Tira 1 “B”, Planta Baja, Departamento 1 – 300 Viviendas – del Barrio Bahia Golondrina de nuestra ciudad, propiedad del sr. Héctor Carlos Mendoza, D.N.I. Nº 8.306.778, con leyenda en placa adicional: “Reservado Señor Héctor Carlos MENDOZA”. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 482 /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia